INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 15 DE 2022 – MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INVITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, INVITA a todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad, con el fin de que presenten oferta, conforme al objeto contractual y las demás condiciones que seguidamente se indican.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, la Federación Colombiana de Municipios convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

El presente proceso de selección no se limitará a mipymes de conformidad a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C-043 de 9 de febrero de 2021, el cual señala que: “las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”.

1.2. DE LA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección pueden consultar los estudios previos y demás documentos relativos al proceso de selección, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios, Carrera 7 No. 74 - 56/64 piso 18 en la ciudad de Bogotá D.C., Coordinación Grupo Jurídico, el buzón de correo electrónico; licitacionpublica@fcm.org.co, y PBX 5934020, extensiones 1086, 1013.

Las comunicaciones, observaciones o solicitudes referentes al proceso de selección podrán remitirse a través de la plataforma SECOP II, con indicación expresa del nombre y número del proceso de selección, dirigida a la Coordinación del Grupo Jurídico, dependencia que

canalizará la comunicación entre los oferentes y la Federación, y se responderán de manera expresa y serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co y/o www.fcm.org.co

Las propuestas para el presente proceso de selección deberán radicarse por escrito en la ventanilla única de la Federación Colombiana de Municipios, junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada.

1.3. OBJETO

"Adquirir a título de compraventa los códigos de suscripción y renovación de una (1) licencia de Adobe Creative Cloud y banco de imágenes Adobe para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.".

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC con el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
43231500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Productos de uso final.	Software funcional específico de la empresa

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A partir del análisis del sector el área líder determinó, el presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de hasta **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.970.442)**, incluido comisión e IVA sobre la comisión, el cual quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar para la vigencia fiscal 2022.

Dicho valor contempla la totalidad de los costos directos e indirectos que han sido estimados conforme a las condiciones técnicas establecidas. Adicionalmente, todos los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, la Federación Colombiana de Municipios hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales, que ordene la ley.

1.5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente, debido a que el pago que se

genere como consecuencia de la aceptación de la oferta se realizará contra entrega y previo recibo de satisfacción de los códigos de activación.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A fin de verificar la capacidad jurídica de los proponentes, para llevar a cabo las actividades que se deriven de los ofrecimientos hechos a la entidad, se deberán allegar los siguientes documentos:

- **Documentos de Representación Legal.**

Personas naturales.

Los proponentes personas naturales, deberán presentar Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular, (si aplica), con fecha de expedición no superior a (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Personas jurídicas.

Los proponentes personas jurídicas, deberán aportar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que dentro de su objeto social se contemplan las actividades o servicios que son materia del presente proceso, que su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de entrega de propuestas y las facultades del representante legal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo expedido por la Cámara de Comercio o la entidad quien haga sus veces en el país respectivo, su existencia, el nombre o razón social, facultades del representante legal, objeto social y vigencia. En caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso, el proponente extranjero deberá constituir legalmente una sucursal en el territorio nacional.

Los documentos para acreditar las condiciones del proponente deberán cumplir con las condiciones y exigencias del país de origen.

- **Consorcio o unión temporal**

Si la oferta es presentada por una unión temporal o un consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes (formatos adjuntos según aplique), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde, entre otros, se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de unión temporal o consorcio.

b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará la unión temporal o el consorcio.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal o el consorcio y sus respectivas responsabilidades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Federación Colombiana de Municipios, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

e. La duración del consorcio o unión temporal no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

f. Debe tenerse en cuenta que quienes se presenten como consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona jurídica individual, ni podrán ceder internamente su participación en caso de que sea aceptada su oferta.

g. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

   Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

- **Certificaciones de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas (RNMC):**

El oferente interesado podrá allegar certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal y de la persona jurídica que representa; así como el paz y salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC) del representante legal y/o de la persona natural en los casos que aplique, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, podrá allegar la información mencionada, sobre cada uno de los integrantes, (representante legal y persona jurídica).

En todo caso, la entidad consultará en los sistemas de información de las entidades encargadas.

- **Compromiso anticorrupción: (Formato 4)**

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del anexo correspondiente de los Formatos.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

De igual manera, el Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

- **Compromiso de Transparencia. (Formato 5)**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta, el compromiso de transparencia debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá estar suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

➢ **Documentos adicionales**

De la misma forma los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso de que el representante legal sea hombre menor de cincuenta (50) años.

3. Copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.

4. Si es persona jurídica, certificación expedida por el revisor fiscal en los casos que aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.

   En caso de que la expida el Revisor Fiscal, este debe anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinarios como contador.

5. Si es persona natural, constancia de pago de los aportes a la seguridad social integral del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

6. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas o naturales según sea el caso.

Nota 1: Cada uno de los proponentes de manera individual, y cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán presentar individualmente los documentos anteriormente relacionados.

7. Original de la garantía de seriedad de la oferta con sus condiciones generales y su respectivo recibo o constancia de pago.

Para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe constituir y entregar junto con la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

En el caso de que el oferente opte por una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la oferta, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

Beneficiario: Federación Colombiana de Municipios, NIT. 800.082.665-0.
Afianzado: El oferente
Vigencia: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cuantía: El equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza, debidamente firmada por el proponente y debe estar referida expresamente al presente proceso de selección. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Federación Colombiana de Municipios.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

2.2. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar que el oferente cuenta con experiencia relevante y suficiente que le permita cumplir con el objeto del contrato que se pretende celebrar mediante el presente proceso de selección, deberá acreditar a través de certificaciones:

Experiencia específica

1. Hasta dos (2) certificaciones, de contratos cuyo objeto sea el suministro de licencias

2. Las certificaciones deben corresponder a contratos celebrados y terminados en los últimos cinco (5) años, anteriores al cierre del proceso de selección.

3. El valor de las certificaciones individuales o en su conjunto, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Nota 1: Será válida la experiencia que cumpla con lo señalado, con la acreditación en un (1) solo contrato pero que cumpla con la experiencia solicitada.

Las anteriores certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato.
- Plazo
- Fecha de terminación
- Valor del contrato

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

<u>Reglas sobre la experiencia</u>

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato en términos de valor, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras, la sumatoria de la experiencia especifica se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Consideraciones en relación con las certificaciones que acreditan la experiencia del proponente.

En relación con las certificaciones que acreditan la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

2. Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia presentadas y no como documentos presentados para acreditar la información exigida en las mismas.

3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

4. Será válida la acreditación de la experiencia certificada a través de subcontratos, siempre y cuando el oferente haya sido el subcontratista.

5. Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

6. El Comité evaluador designado se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente, debido a que los pagos que se generen como consecuencia de la aceptación de la oferta se realizarán dependiendo del consumo mensual de combustible para los vehículos asignados a la función pública y efectivamente recibido, el cual será controlado por medio de plataforma virtual con control del gasto en tiempo real y el medio de pago por tarjeta inteligente asignada individualmente a cada uno, circunstancia que será certificada por el supervisor designado.

Previo a la realización del pago, el supervisor del contrato deberá certificar el cumplimiento de actividades por parte del contratista seleccionado.

Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación.

3. DE LAS CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse para la Adquirir a título de compraventa los códigos de suscripción y renovación de una (1) licencia de Adobe Creative Cloud y banco de imágenes para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, de acuerdo con las condiciones definidas en el numeral 3.2 "*Condiciones Técnicas Mínimas*", indicando el valor a entregar en medios de pago alternativo para combustible, comisión e IVA sobre comisión, conforme a la **Oferta Económica**.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de los costos directos, gastos administrativos, transporte, gastos de envío, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

La propuesta económica de la comisión deberá ser presentada teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

A partir del análisis del sector la entidad ha fijado como tope máximo de comisión para el suministro de combustible en un porcentaje del 2 %.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor porcentaje y valor de comisión, siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, experiencia mínima y condiciones técnicas exigidas, y no supere el 2% de comisión fijada por la entidad

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, se hace necesario que toda la plataforma tecnológica del Sistema Integrado Multas e Infracciones de Tránsito - SIMIT deba estar a la vanguardia y con las mejores tecnologías existentes, para ello y por medio de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se han estructurado los requerimientos mínimos de tal forma que permitan incrementar sus capacidades con las siguientes características:

Suscripción de Adobe Creative Cloud • VIP Comercial Creative Cloud for teams All Apps ALL Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses 1 User. • Soporte incluido y actualizaciones.	1
Banco de Imágenes Adobe. • 1año / 1user / 45 Mensuales – Venta suscripción de imágenes: ilimitada en tiempo y territorio, usos: ilimitado en: visitas sitios web, redes sociales, Video, TV, cine, software, y aplicaciones. Documentos impresos hasta 500,000 copias por imagen.	1

3.3. PLAZO

El plazo de la ejecución del contrato, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista y hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

3.4. FORMA DE PAGO

El valor que resulte de la aceptación de la oferta incluido IVA, y será cancelado por la Federación Colombiana de Municipios en un pago, una vez los códigos de activación sean efectivamente recibidos a satisfacción, circunstancia que será certificada por el supervisor designado.

La Federación concurrirá al pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes, lo cual será certificado por el supervisor del contrato.

Como requisito para realizar el pago derivado de la aceptación de la oferta, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar el correspondiente pago.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

3.5. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C.

3.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1.1 3.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.

3. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios.

4. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

5. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegaré a tener conocimiento en cumplimiento de las obligaciones asignadas.

6. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de LA FEDERACIÓN, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.

7. Presentar al supervisor junto con el informe de actividades la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

8. Constituir las garantías solicitadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

ESPECIFÍCAS

1. Entregar a la Federación la certificación del soporte y del licenciamiento Adobe Creative Cloud.

2. Entregar a la Federación la certificación del soporte y del licenciamiento Banco de Imágenes.

3. Cumplir con las condiciones técnicas mínimas, y objeto del del respectivo contrato.

4. Brindar soporte técnico en relación con las licencias adquirir por el año de licenciamiento en el evento de ser requerido por parte de la Federación durante la ejecución del contrato.

5. Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado por la Federación Colombiana de Municipios.

6. Atender las indicaciones que haga el Supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.

7. Respaldar las facturas radicadas en la Federación Colombiana de Municipios para su pago, con la presentación de los documentos según las disposiciones legales vigentes.

8. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato, en conjunto con el/la supervisor/a designado/a por la Federación Colombiana de Municipios.

9. Las demás que le sean asignadas siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

4. Utilizar las actualizaciones de los programas sujetos a los términos y condiciones del contrato de licenciamiento que hubiese firmado al momento de adquirir las licencias.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

6. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.

3.8. GARANTÍAS

El proponente adjudicatorio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, se obliga a constituir por su cuenta y a nombre de la Federación

Colombiana de Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- **Amparo del cumplimiento general del contrato:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar,la cual será equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y seis (6) meses más.

- **Amparo de calidad de los bienes:**

Cubrirá a la **FEDERACIÓN** de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**

Para garantizar que cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo deterceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total delcontrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento enque se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

3.9. CLÁUSULA PENAL

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, paraimputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de quien resulte favorecido con la aceptación de la oferta, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igualal diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

3.10. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas

sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso enel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.

Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por LA FEDERACIÓN, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, o a cualquierotro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

En aplicación del debido proceso, para el cobro de las sanciones contractuales, se seguirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

4. FORMATOS y ANEXOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los oferentes para la acreditación de los requisitos y condiciones exigidos por la entidad, los siguientes:

Formato No. 1: Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2: Documento conformación unión temporal.
Formato No. 3: Documento conformación consorcio
Formato No. 4: Compromiso Anticorrupción
Formato No. 5: Compromiso de Transparencia
Formato No. 6: Oferta económica.

A la Federación Colombiana de Municipios, le corresponde verificar toda la información contenida en los formatos que sean aportados por los oferentes. No obstante, se precisa que se permite presentar la información requerida en formatos diferentes a los contenidos en el presente proceso, siempre y cuando contengan los mismos campos que permitan verificar la acreditación de los requisitos exigidos.

Así mismo hacen parte integrante del presente proceso de selección los anexos que se relacionan a continuación:

Anexo 1: Ficha 1
Anexo 2: Análisis del sector
Anexo 3: Documento jurídico

Anexo 4: Matriz de riesgos
Anexo 5: Estudios previos

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a las exigencias de la entidad; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, para lo cual la Federación Colombiana de Municipios, solicitará las aclaraciones pertinentes.

Para efectos del presente proceso serán causales de rechazo de las ofertas:

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación y los documentos previos, y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018

- Cuando el proponente allegue la oferta por fuera de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

- Cuando no se presente la oferta económica, o se presente en forma parcial.

- Cuando el valor total de la comisión de la oferta supere el porcentaje oficial destinado para la presente selección.

- Cuando la Federación Colombiana de Municipios haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado en la ley, o si lo entregado no cumple con lo solicitado.

- Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

- Cuando con la oferta allegada a la Federación Colombiana de Municipios, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente.

- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las ofertas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por si o interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos (2) o más consorcios o uniones temporales.

- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la oferta.

- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

- Cuando el valor de una oferta a criterio de la entidad pudiese ser artificialmente bajo y el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofertado dentro de los términos que para tal efecto determine la entidad.

- Cuando la entidad determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1°, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las ofertas no serán causales para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, dichos documentos o requisitos podrán ser solicitados por la Federación Colombiana de Municipios, otorgando al oferente un término perentorio para su cumplimiento.

Sin embargo, la Federación no podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité que llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo) y recomendará al ordenador del gasto la contratación a realizar, estará integrado por:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión de Arquitectura Tecnológica de la Federación Colombiana de Municipios.

- Un profesional de la Coordinación del Grupo Jurídico de la Federación Colombiana de Municipios.

Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de abril de 2022.

Atentamente,

Original firmado
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Carlos Arturo Guzman Prada – Profesional Grupo Jurídico
Revisó: Luis Alberto bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo